

de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Turismo marca «Mercedes», modelo 260, M-6916-MP: 1.930.000 pesetas.

Turismo marca «Opel» Astra, M-0738-OD: 720.000 pesetas.

Turismo marca «Seat» Toledo GLX, M-2060-NJ: 690.000 pesetas.

Turismo marca «BMW», 528, M-2157-HF: 890.000 pesetas.

Turismo marca «Suzuki» Vitara, M-4102-MG: 480.000 pesetas.

Turismo marca «Opel» Kadett, M-6355-LS: 540.000 pesetas.

Camión «Pegaso», mod. MS con grúa, M-9074-EC: 780.000 pesetas.

Total de la tasación: 6.030.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de noviembre de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de enero de 2000, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2502, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica 19 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma

superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en distintos lugares indicados en los autos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial.—39.902.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 180/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Mato García, contra la empresa «María Carmen Gesto Nieto», sobre despido, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado a la ejecutada, que luego se dirá, y señalar para la celebración de la primera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, en el caso de quedar esta desierta, se señala para la segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 respecto de la primera,

el día 16 de diciembre de 1999, y de resultar igualmente ésta desierta, se señala para la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 respecto a la primera, el día 20 de enero de 2000, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viena, sin número, del polígono de Fontiñas, de esta ciudad, si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, rigiéndose por las siguientes condiciones:

A) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la misma.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

C) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Mesa de esta Secretaría junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado A), acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la calle Senra, números 3-5, cuenta número 1596, clave 64.

D) Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

E) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

F) Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Finca número 12. Vivienda de la quinta planta de la casa número 17 de la calle Montero Rios, en esta ciudad de Santiago. Extensión: 159,95 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Montero Rios; sur, terraza aneja a la primera planta; este, Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros; oeste, casa número 19, de Montero Rios, rellano de escaleras y patio de luces; además por el norte y oeste, con la caja del ascensor. Cuota de participación: 9,75 por 100. La finca se halla gravada con cargas, quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, pudiéndose a tal efecto consultar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, y en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago de Compostela, en donde figura inscrita a favor de la deudora por adjudicación, según consta en la inscripción primera de la finca número 1.980, al folio 23, del libro 24, tomo 984.

El justiprecio por el que la finca sale a subasta es de 10.244.867 pesetas.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Dado en Santiago de Compostela a 22 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—39.903.